



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
Creada por Ley N°29074

COMISION ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 153-2018-CCO-UNAJ

Juliaca, 24 de agosto de 2018.

VISTOS:

la Carta N° 0269-2018/VAC-CO-UNAJ, de fecha 23 de agosto de 2018 y el Acuerdo N° 273-2018-SE-CO-UNAJ de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 23 de agosto de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.7, Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas y 59.15, otras que señalen el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal b, Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, literal i, emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j, Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, mediante Carta N° 0269-2018/VAC-CO-UNAJ, de fecha 23 de agosto de 2018, el Sr. Vicepresidente Académico de la UNAJ, Dr. Percy Francisco Gutiérrez Salas, remite la propuesta del MODELO EDUCATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA, el mismo que adjunta a folios sesenta (60) para su evaluación y determinación en Sesión de Consejo de Comisión Organizadora, precisando que el documento en mención ha sido elaborado y propuesto por la Doctora en Educación Yessica Patricia Rojas Jara.

Que, según el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, el Sr. Vicepresidente tiene como una de sus funciones el proponer lineamientos y directivas en el marco de su competencia funcional y otras que en el ámbito de su competencia, que le asigne el Presidente de la Comisión Organizadora y el MINEDU.

Que, la propuesta del Modelo Educativo de la Universidad Nacional de Juliaca tiene como finalidad dar a conocer a la comunidad académica y la sociedad, los argumentos filosóficos, científicos, culturales y pedagógicos que sirven de sustento a la formación universitaria, así como establecer los



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
Creada por Ley N°29074

COMISION ORGANIZADORA



lineamientos generales de aplicación en la institución. Es un modelo documento institucional que establece las características esenciales de la formación integral, mediante la sistematización de la concepción educativa que inspira el proceso formativo en la Universidad.

Que, mediante Acuerdo N° 273-2018-SE-CO-UNAJ de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 23 de agosto de 2018, se acordó, POR UNANIMIDAD, APROBAR, el MODELO EDUCATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA a folios sesenta (60).

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el MODELO EDUCATIVO de la Universidad Nacional de Juliaca, que a folios sesenta (60), forma parte de la presente resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



[Signature]
INGENIERA ROSSANA RODRIGUEZ CHOKEWANCA
SECRETARIA GENERAL



[Signature]
DR. FREDDY MARTIN MARRERO SAUCEDO
PRESIDENTE
COMISION ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VP Acad.
VP de Invest.
Arch./2018.